

Núm. 3.722

BLESA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 7 de septiembre, adopto el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Presentada al Pleno del Ayuntamiento la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, en lo relativo a su cuota tributaria, este Ayuntamiento en Pleno y por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, en lo relativo a su Cuota Tributaria, en los siguientes términos:

1) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vigilancia especial de alcantarillas particulares, en su artículo 7 relativo a la Cuota Tributaria, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7: Cuota Tributaria.

Acometida a la Red General.

- Por cada local o vivienda que utilicen la acometida 50,00 euros.

- Por cada nave de uso agrícola o ganadero que utilice la cometida, 50,00 euros".